

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES III

Caracas, jueves 30 de diciembre de 2021

Número 42.287

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.628, mediante el cual se nombra al ciudadano Carlos Alfredo Pérez Ampueda, como Viceministro para la Gestión de Riesgo y Protección Civil, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Fundación Centro Científico Nacional del Ozono  
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Alfredo Pereira Blandria, como Responsable Patrimonial de los Bienes de esta Fundación, ente adscrito a este Ministerio; y tendrá las atribuciones que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designan a los ciudadanos que en ella se mencionan, como integrantes del Consejo Directivo del Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados (SEB), servicio desconcentrado sin personalidad jurídica, dependiente de la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, e incorporado a la estructura organizativa de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rubén Darío Santiago Servigna, como Presidente de la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET), y de su Junta Directiva.

#### MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA Y PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución Conjunta mediante la cual se ordena al Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), que gire instrucciones pertinentes a los Comandantes de las Regiones Estratégicas de Defensa Integral, para establecer estricto control del desplazamiento fronterizo de personas, tanto por vía terrestre, aérea y marítima, así como el paso de vehículos, desde las doce horas y un minuto antes meridiem (12:01 am) del viernes 07 de enero de 2022, hasta las once horas con cincuenta y nueve minutos post meridiem (11:59 pm) del lunes 10 de enero de 2022.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como Responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin firma, que en ellas se especifican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN A LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Daniela Mercedes González Coviella, como Directora General del Despacho, de este Ministerio.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, Fiscal Provisorio y Fiscal Auxiliar Interino, en las Fiscalías de las Circunscripciones Judiciales del Área Metropolitana de Caracas que en ellas se señalan.

Resolución mediante la cual se traslada como Fiscal Provisorio al ciudadano Billy Fred Chirinos Herrera, a la Fiscalía Centésima Trigésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Materia para la Defensa de la Mujer.

Resoluciones mediante las cuales se nombran a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan como Fiscales Titulares del Ministerio Público, de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se indican.

#### CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 211228-041, mediante la cual se resuelve: designar como Cuentadantes Responsables de las Unidades Administradoras integrantes de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral, del Ejercicio Económico Financiero 2022, a las funcionarias y funcionarios que en ella se indican; y delegar en el Responsable de la Unidad Administradora Central y los Responsables de las Unidades Administradoras Desconcentradas, las atribuciones que en ella se señalan.

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.628

30 de diciembre de 2021

**NICOLÁS MADURO MOROS**

**Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, en concordancia con lo previsto en los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**

**Vicepresidenta Ejecutiva República Bolivariana de Venezuela**

Por delegación del Presidente República Bolivariana de Venezuela **Nicolás Maduro Moros**, según Decreto N° 3.482 en fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

## DECRETA

**Artículo 1º.** Nombro al ciudadano **CARLOS ALFREDO PEREZ AMPUEDA**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.871.452**, como **VICEMINISTRO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL**, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** Delego en el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, la juramentación del referido ciudadano.

**Artículo 3º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Años 211º de la Independencia, 162º de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores,  
Justicia y Paz  
(L.S.)

REMIGIO CEBALLOS HICHASO

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA  
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO  
FUNDACIÓN CENTRO CIENTÍFICO NACIONAL DEL OZONO**

Caracas, veintinueve (29) de diciembre de 2021

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 17/2021  
AÑOS 211º, 162º y 22º**

Quien suscribe, **LUIS FERNANDO OJEDA ARENAS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.844.442**, procediendo en mi condición de Presidente de la Fundación **Centro Científico Nacional del Ozono**, carácter que consta en el Decreto N° 4.355, de fecha 23 de octubre de 2.020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.992 de la misma fecha, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno; autorizada su creación según consta del Decreto N° 4.303, de fecha 13 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.992, de fecha 14 de septiembre de 2020; variada su adscripción según consta del Decreto N° 4.355, de fecha 23 de octubre de 2.020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.992 de la misma fecha, en uso de las atribuciones conferidas en las Cláusulas Decima Cuarta numerales 1

y 9; y Decima Séptima, del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación **Centro Científico Nacional del Ozono**, inscrita por ante el Registro Público del Segundo Circuito Municipio Libertador del Distrito Capital en fecha Catorce (14) de enero de 2021, bajo el N° 18; Folio 29925 del Tomo 1 del Protocolo de transcripción del presente año, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.047, de fecha 14 de enero de 2020; en concordancia con lo establecido en el artículo 55 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, en proporción con el numeral 5, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2.002, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicta la siguiente,

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA:**

**Artículo 1º.** Se designa al ciudadano **LUIS ALFREDO PEREIRA BELANDRIA**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.228.261**, como **RESPONSABLE PATRIMONIAL DE LOS BIENES** de la Fundación **Centro Científico Nacional del Ozono**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** El Responsable Patrimonial de los Bienes de la Fundación Centro Científico Nacional del Ozono, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

1. Ejercer la adecuada coordinación entre la Unidad encargada de llevar el Registro de los bienes públicos de la Fundación Centro Científico Nacional del Ozono, y la Superintendencia de Bienes Públicos, (SUDEBIP).
2. Realizar y mantener actualizado el Registro de Bienes Públicos de la Fundación Centro Científico Nacional del Ozono.
3. Cumplir y hacer cumplir el Cronograma de Trabajo dentro del Sistema de Información del Registro General de Bienes Públicos.
4. Velar por el cumplimiento de las normas e instrucciones que dicte la Superintendencia de Bienes Públicos.
5. Ser vigilante de que se dé cumplimiento a la normativa legal vigente que rige la materia.
6. Cualquier otra que le señale la legislación aplicable y las normas internas del ente.

**Artículo 3º.** Mediante la presente Providencia Juramento al referido ciudadano.

**Artículo 4º.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

**LUIS FERNANDO OJEDA ARENAS**

Presidente de la Fundación Centro Científico Nacional del Ozono según consta del Decreto N° 4.355, de fecha 23 de octubre de 2.020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.992 de la misma fecha.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES INTERIORES,  
JUSTICIA Y PAZ**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
211°, 162° y 22°

N° **P0193**

Fecha **30 DIC 2021**

**RESOLUCIÓN**

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 2, 34 y 37 del Decreto N° 1.624, contentivo del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto N° 3.277, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto N° 592, de fecha 19 de noviembre de 2013, en el cual se crea el Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados, dependiente de la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.364, Extraordinario de fecha 16 de febrero de 2018,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Se designan como integrantes del **Consejo Directivo del Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados (SEB)**, servicio desconcentrado sin personalidad jurídica, dependiente de la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, e incorporado a la estructura organizativa de este Ministerio, a los ciudadanos que se mencionan a continuación, quedando constituido de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo
Joel Adrián Mena Sorett	V-11.308.036	Presidente (E)
Alfredo Antonio Gutiérrez Mendoza	V-16.935.593	Director General (E)
José Ernesto Patete Escalona	V-16.869.355	Director (E)

**Artículo 2.** Los integrantes designados del Consejo Directivo del Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados (SEB), deberán cumplir con las atribuciones conferidas de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.



**REMIGIO CEBALLOS ICHASO**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO

211°, 162° y 22°

N° **P0193**

Fecha **29 DIC 2021**

**RESOLUCIÓN**

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 2, numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78, numeral 3 del artículo 120 y artículo 123 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo previsto en el Decreto N° 219 de fecha 9 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.203 de la misma fecha, mediante el cual se adscribe la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET) al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, ente creado mediante Decreto N° 1.686 de fecha 13 de junio de 1991, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 34.766 de fecha 31 de julio de 1991, y actuación de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava de su Acta Constitutiva - Estatutaria, protocolizada ante la Oficina Subárea del primer Circuito de Registro Público del Municipio Sucre del Estado Miranda, en fecha 15 de agosto de 1997, bajo el N° 29, Tomo 29, Protocolo Primero; cuya última Reforma de Acta Constitutiva Estatutaria quedó protocolizada ante el registro Público del primer Circuito del Municipio Sucre del Estado Miranda en fecha 22 de noviembre de 2018, bajo el N° 20, Tomo 29, protocolo de Transcripción de ese año y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.549, de fecha 19 de diciembre de 2018,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **RUBEN DARIO SANTIAGO SERVIGNA**, titular de la cédula de identidad N° V-12.221.568, como **Presidente de la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET)**, y de su Junta Directiva, quedando facultado para ejercer las competencias inherentes, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional.

**REMIGIO CEBALLOS ICHASO**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA DEFENSA Y PARA RELACIONES  
INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO N° **044201**

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO N° **0192**

211°, 162° y 22°

Fecha **29 DIC 2021**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, y Vicepresidente Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, **VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526, de la misma fecha; y el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias comunes que les confiere lo dispuesto en los artículos 24 y 78, numerales 1, 2, 19 y 27, del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley

Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 13 de julio de 2016; artículo 4 numeral 6 y artículos 30 y 31 numerales 15, 16 y 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.508 del 30 de enero de 2020; artículos 17, 18 numerales 1, 2, 14, y artículos 42 y 44 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, de fecha 7 de diciembre de 2009; lo previsto en los artículos 26 y 27 del Decreto con Fuerza de Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana, de fecha 6 de noviembre de 2001, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 16, 18, 20, 23 y 49 del Decreto N° 1.473 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Especial sobre las Zonas de Seguridad Fronteriza; y lo establecido en los artículos 5 y 47 del Decreto N° 1.418, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas, de fecha 18 de noviembre de 2014.

#### POR CUANTO

Es deber del Estado venezolano garantizar la seguridad ciudadana, la paz, el orden interno, el disfrute de las garantías, así como el bienestar de las personas, sus derechos y propiedades, sean éstos nacionales o extranjeros, en los distintos ámbitos político-territoriales de la Nación; conforme al orden constitucional, la legislación nacional, el Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025 (Plan de la Patria), fundamentado en el principio de corresponsabilidad entre sus instituciones y la sociedad civil, ejercidas sobre los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar; la normativa sanitaria de responsabilidad social ante la pandemia Coronavirus (Covid-19); y las prioridades para el trabajo conjunto que vincule todas las políticas impulsadas por el Estado venezolano dentro de los microterritorios denominados Cuadrantes de Paz; para proteger integralmente a todos los habitantes del país,

#### POR CUANTO

El domingo 09 de enero de 2022, el Consejo Nacional Electoral (CNE), llevará a cabo el proceso de Elección del Gobernador o Gobernadora del Estado Barinas, evento que estará caracterizado por una masiva participación del electorado del Estado Barinas, por lo que resulta indispensable implementar estrategias, planes y operaciones militares a cargo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en apoyo al Consejo Nacional Electoral, a fin de garantizar las condiciones de seguridad que permitan el ejercicio del derecho de las ciudadanas y ciudadanos a expresar libremente su voluntad a través del sufragio, como expresión de la sagrada soberanía popular y el correcto desenvolvimiento de la jornada electoral,

#### POR CUANTO

Resulta necesaria la coordinación de políticas públicas, planes y acciones que permitan garantizar la seguridad ciudadana, la paz, el orden interno y el resguardo de la integridad física de las personas dentro del Estado Venezolano, motivo por el cual los órganos de seguridad ciudadana y de apoyo tienen el deber de implementar las medidas especiales que permitan brindar la debida protección a las ciudadanas y ciudadanos para garantizar su derecho a participar en la Elección del Gobernador o Gobernadora del próximo 09 de enero de 2022.

#### RESUELVEN

**Artículo 1.** Se ordena al Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), que gire instrucciones pertinentes a los Comandantes de las Regiones Estratégicas de Defensa Integral, para **establecer estricto control del desplazamiento fronterizo de personas, tanto por vía terrestre, aérea y marítima, así como el paso de vehículos**, desde las doce horas y un minuto antes meridiem (12:01 a.m.) del viernes 07 de enero de 2022, hasta las once horas con cincuenta y nueve minutos post meridiem (11:59 p.m.) del lunes 10 de enero de 2022, con el objeto de resguardar la inviolabilidad de las fronteras y prevenir actividades de personas que pudiesen representar amenazas a la seguridad de la República Bolivariana de Venezuela con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales del próximo 09 de enero de 2022.

**Artículo 2.** Se mantiene la **suspensión del porte de armas de fuego y armas blancas** señalada en la Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para la Defensa, y para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, números 032321 y 143, respectivamente, de fecha 28 de agosto de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.705 de fecha 29 de agosto de 2019.

**Artículo 3.** Se prohíbe el **expendio y distribución de bebidas alcohólicas en el Estado Barinas**, desde las doce horas y un minuto antes meridiem (12:01 a.m.) del viernes 07 de enero de 2022, hasta las once horas con cincuenta y

nueve minutos post meridiem (11:59 p.m.) del lunes 10 de enero de 2022.

Todos los Cuerpos de Policía y demás órganos de seguridad ciudadana debidamente autorizados, deberán proceder al cierre inmediato de los establecimientos y comercios que incurran en desacato e inobservancia del presente artículo y notificarán a las instituciones competentes para determinar las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que haya lugar.

**Artículo 4.** Se prohíbe en el Estado Barinas las **reuniones y manifestaciones públicas, concentraciones de personas y cualquier otro acto similar que pueda perturbar o afectar el normal desarrollo del proceso electoral**, desde las doce horas y un minuto antes meridiem (12:01 a.m.) del viernes 07 de enero de 2022, hasta las once horas con cincuenta y nueve minutos post meridiem (11:59 p.m.) del lunes 10 de enero de 2022.

Las máximas autoridades del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y los Cuerpos de Policía Estatal y Municipal del Estado Barinas, en coordinación con el Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), garantizará el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, normas de higiene y cuidado epidemiológico, en acatamiento de la regulación sanitaria de responsabilidad social ante la pandemia Coronavirus (Covid-19).

**Artículo 5.** Se prohíbe el **traslado, desplazamiento, transporte, empleo u operación de maquinarias pesadas en el Estado Barinas**, desde las doce horas y un minuto antes meridiem (12:01 a.m.) del viernes 07 de enero de 2022, hasta las once horas con cincuenta y nueve minutos post meridiem (11:59 p.m.) del lunes 10 de enero de 2022, descritos a continuación: (Bulldozers, Mototrallas, Pala Excavadora, Dragalina, Minicargadora, Pala Cargadora, Zanjadora, Retroexcavadora, Tractores, Bola de Demolición, Hidrofresa, Martillo Mecánico, Pallets, Hormigoneras, Hormigón, Camión Roqueros, Camión Volcador, Topadora, Motoniveladoras, Aplanadora, Shovels, Minishovels, Pata de Cabra, Draga, Subterrene, Tuneladora, Grúas de Gran Capacidad, entre otros); la indicación de las maquinarias es meramente enunciativa y no taxativa.

Salvo que se presenten circunstancias o contingencias ante fenómenos naturales, que pudieran afectar la circulación, conectividad y movilidad de las personas y requiera la rehabilitación o reconstrucción inmediata de la infraestructura, o sean de urgente necesidad para garantizar a la población el suministro de servicios básicos, los Ministros del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa establecerán las coordinaciones respectivas para su autorización expresa.

**Artículo 6.** Se prohíbe la **distribución y comercialización al mayor y detal de artificios pirotécnicos y de artefactos de elevación por combustible sólido en todo en el Estado Barinas, estrictamente con motivo del proceso electoral**, desde las doce horas y un minuto antes meridiem (12:01 a.m.) del viernes 07 de enero de 2022, hasta las once horas con cincuenta y nueve minutos post meridiem (11:59 p.m.) del lunes 10 de enero de 2022.

**Artículo 7.** Los y las oficiales del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, Policía Estatal y Municipal del Estado Barinas, quedarán en situación de disponibilidad, a fin de garantizar el servicio de policía de acuerdo a las competencias previstas en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás disposiciones dictadas por el Órgano Rector, bajo la dirección, control operacional y supervisión del Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB).

Cada Cuerpo de Policía dará continuidad a la prestación de sus servicios para garantizar la seguridad en la jurisdicción correspondiente, cumpliendo las instrucciones impartidas por el Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB). El personal de oficiales que no esté desempeñando labores propias del servicio de policía deberá estar disponible en sus respectivos Centros de Coordinación Policial.

**Artículo 8.** El Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, Policía Estatal y Municipal del Estado Barinas, sólo podrán intervenir o actuar previa autorización expresa y específica del Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), en coordinación con el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, debidamente comunicada a través del canal regular o supervisor que designe el Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB).

**Artículo 9.** Se **acredita al personal de oficiales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana** que se menciona a continuación, para ejercer la dirección y supervisión directa del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y los Cuerpos de Policía Estatal y Municipal del Estado Barinas, quienes estarán a la orden del Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB):

CUERPO DE POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA			
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES		CÉDULA DE IDENTIDAD
M/G	ELIO RAMON ESTRADA PAREDES		V- 6.857.541
CUERPOS DE POLICÍA ESTADALES			
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO
G/B	ROMAN CAÑIZALEZ REGULO RAFAEL	V- 8.722.140	BARINAS
CUERPOS DE POLICÍA MUNICIPALES			
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	MUNICIPIO
CNEL	SANCHEZ ROJAS NOEL ALFONSO	V- 9.263.413	BARINAS DEL ESTADO BARINAS

**Artículo 10.** Los Oficiales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana acreditados, serán los encargados de mantener el control operacional del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, Policía Estadales y Municipal del Estado Barinas, así como dirigir y supervisar en forma directa la disponibilidad del personal, llevar un control de las instalaciones de las coordinaciones técnicas policiales según su estructura y organización, así como las comunicaciones, el parque automotor y de armas de cada Cuerpo de Policía en sus diferentes ámbitos político-territoriales.

**Artículo 11.** Las máximas autoridades del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, Policía Estatal y Municipal del Estado Barinas, en coordinación con el Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), garantizarán a sus Oficiales el libre ejercicio del derecho al sufragio durante la jornada electoral del domingo 09 de enero de 2022. Para el cumplimiento de este objetivo, establecerán horarios que organicen la asistencia, de manera progresiva, de los y las Oficiales Policiales, desde sus Centros de Coordinación Policial respectivos, hasta los Centros de votación, evitando en todo momento desplazamientos masivos del personal policial. Los y las oficiales policiales podrán acudir a votar uniformados, sin portar armas de fuego.

**Artículo 12.** Los Ministros del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa, podrán prorrogar los períodos y horarios establecidos en esta Resolución, de ser necesario.

**Artículo 13.** Lo no previsto expresamente en esta Resolución será resuelto conjuntamente por los Ministros del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa.

**Artículo 14.** El incumplimiento, desacato o inobservancia del contenido de la presente Resolución Conjunta, será sancionado por las autoridades competentes, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 15.** Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular para la Defensa

  
**REMIGIO CEBALLOS ICHASO**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz


**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA DEFENSA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 DIC 2021

211°, 162° y 22°

**RESOLUCIÓN N° 044211**


El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 16 de septiembre de 2021, al Capitán de Navío **RUBÉN ADOLFO RAMÍREZ BERNAL**, C.I. N° **10.011.502**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **HOSPITAL NAVAL "TN. PEDRO MANUEL CHIRINO"**, Código N° **03519**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular para la Defensa



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 14 DIC 2021

211°, 162° y 22°

**RESOLUCIÓN N° 044103**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 01 de agosto de 2021, al Contralmirante **ÁNGEL FRANCISCO RIVERO GARCÍA**, C.I. N° **11.861.556**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **6TA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL "GJ. JOSÉ ANTONIO PÁEZ"**, Código N° **03646**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular para la Defensa



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 NOV 2021

211°, 162° y 22°

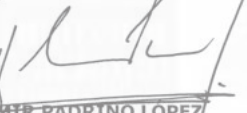
**RESOLUCIÓN N° 043543**


El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 25 de agosto de 2021, al Capitán de Fragata **KARLOS GABRIEL RIVAS ROJAS**, C.I. N° **13.336.059**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS CARUPANO**, Código N° **03576**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular para la Defensa



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE ATENCIÓN A LAS AGUAS**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS  
DESPACHO DEL MINISTRO  
211º, 162º y 22º**

Caracas, 30 de diciembre de 2021

**RESOLUCIÓN N° 027**

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-8.812.571, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto número 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 42.211 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Designar a la ciudadana **DANIELA MERCEDES GONZALEZ COVIELLA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.983.192, como DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Comuníquese y Publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional



**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS**

Decreto número 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021,  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.211 de la misma fecha.

**MINISTERIO PÚBLICO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 02 de diciembre de 2021  
Años 211º y 162º  
RESOLUCIÓN N° 2413**

**TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **LEIDER JOSÉ RAMÍREZ SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.242.041, en la **FISCALÍA SÉPTIMA MUNICIPAL** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia territorial en el Complejo Urbanístico Ciudad Tiuna.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.



**TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 02 de diciembre de 2021  
Años 211º y 162º  
RESOLUCIÓN N° 2415**

**TAREK WILLIAMS SAAB  
Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ELISEO CHANG MORALES**, titular de la cédula de identidad N° 7.929.739, en la **FISCALÍA SÉPTIMA MUNICIPAL** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia territorial en el Complejo Urbanístico Ciudad Tiuna.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 27 de diciembre de 2021  
 Años 211° y 162°  
**RESOLUCIÓN N° 2509**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **BILLY FRED CHIRINOS HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° 18.325.528, a la **FISCALÍA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de La Mujer. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 07 de diciembre de 2021  
 Años 211° y 162°  
**RESOLUCIÓN N° 2439**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En mi carácter de Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 numerales 1, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los Órganos del Poder Ciudadano;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1953 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.241 del 26 de octubre de 2021, se dio inicio al "Plan Especial de Regularización Funcionarial de Fiscales Provisorios Activos del Ministerio Público", quienes podrán aspirar a obtener la condición de Fiscales Titulares, previa evaluación de credenciales, y cumplidos los requisitos ya estipulados;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público a la ciudadana Abogada **TERESA DE JESÚS GUZMÁN ALTUVE**, titular de la cédula de identidad N° **10.713.075**.

**SEGUNDO.-** La ciudadana Abogada **TERESA DE JESÚS GUZMÁN ALTUVE**, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular Vigésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia en Ejecución de la Sentencia**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la mencionada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 07 de diciembre de 2021  
 Años 211° y 162°

**RESOLUCIÓN N° 2443**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En mi carácter de Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 numerales 1, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los Órganos del Poder Ciudadano;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1953 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.241 del 26 de octubre de 2021, se dio inicio al "Plan Especial de Regularización Funcionarial de Fiscales Provisorios Activos del Ministerio Público", quienes podrán aspirar a obtener la condición de Fiscales Titulares, previa evaluación de credenciales, y cumplidos los requisitos ya estipulados;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público a la ciudadana Abogada **EMILY DEL VALLE HERNÁNDEZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **15.076.808**.

**SEGUNDO.-** La ciudadana Abogada **EMILY DEL VALLE HERNÁNDEZ MÁRQUEZ**, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular Décima Quinta del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz y competencia plena**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima del Ministerio Público del citado Circuito y Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 07 de diciembre de 2021

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N° 2446

**TAREK WILLIANS SAAB**

Fiscal General de la República

En mi carácter de Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 numerales 1, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los Órganos del Poder Ciudadano;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1953 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.241 del 26 de octubre de 2021, se dio inicio al "Plan Especial de Regularización Funcionarial de Fiscales Provisorios Activos del Ministerio Público", quienes podrán aspirar a obtener la condición de Fiscales Titulares, previa evaluación de credenciales, y cumplidos los requisitos ya estipulados;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público a la ciudadana Abogada **MARÍA ELCIRA BEJARANO IBARRA**, titular de la cédula de identidad N° **10.244.974**.

**SEGUNDO.-** La ciudadana Abogada **MARÍA ELCIRA BEJARANO IBARRA**, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en El Vigía y competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 07 de diciembre de 2021  
 Años 211° y 162°

**RESOLUCIÓN N° 2447**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En mi carácter de Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 numerales 1, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los Órganos del Poder Ciudadano;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1953 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.241 del 26 de octubre de 2021, se dio inicio al "Plan Especial de Regularización Funcionarial de Fiscales Provisorios Activos del Ministerio Público", quienes podrán aspirar a obtener la condición de Fiscales Titulares, previa evaluación de credenciales, y cumplidos los requisitos ya estipulados;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público a la ciudadana Abogada **MARÍA EUGENIA MEDINA FLORES**, titular de la cédula de identidad N° **7.756.952**.

**SEGUNDO.-** La ciudadana Abogada **MARÍA EUGENIA MEDINA FLORES**, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular Trigésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 07 de diciembre de 2021  
 Años 211° y 162°

**RESOLUCIÓN N° 2448**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En mi carácter de Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 numerales 1, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los Órganos del Poder Ciudadano;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1953 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.241 del 26 de octubre de 2021, se dio inicio al "Plan Especial de Regularización Funcionarial de Fiscales Provisorios Activos del Ministerio Público", quienes podrán aspirar a obtener la condición de Fiscales Titulares, previa evaluación de credenciales, y cumplidos los requisitos ya estipulados;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público a la ciudadana Abogada **MARÍA TERESA ROMERO DIB**, titular de la cédula de identidad N° **16.076.378**.

**SEGUNDO.-** La ciudadana Abogada **MARÍA TERESA ROMERO DIB**, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular Décima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros y competencia en materia para la Defensa de La Mujer**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 07 de diciembre de 2021

Años 211° y 162°

**RESOLUCIÓN N° 2449**

**TAREK WILLIAMS SAAB**

**Fiscal General de la República**

En mi carácter de Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 numerales 1, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los Órganos del Poder Ciudadano;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1953 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.241 del 26 de octubre de 2021, se dio inicio al "Plan Especial de Regularización Funcionarial de Fiscales Provisorios Activos del Ministerio Público", quienes podrán aspirar a obtener la condición de Fiscales Titulares, previa evaluación de credenciales, y cumplidos los requisitos ya estipulados;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público a la ciudadana Abogada **MARIBEL ANTONIA CARRILLO CORONEL**, titular de la cédula de identidad N° **7.961.103**.

**SEGUNDO.-** La ciudadana Abogada **MARIBEL ANTONIA CARRILLO CORONEL**, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular Cuadragésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Cabinas y competencia en materia para la Defensa de La Mujer**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 07 de diciembre de 2021  
Años 211° y 162°

**RESOLUCIÓN N° 2450**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En mi carácter de Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 numerales 1, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los Órganos del Poder Ciudadano;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1953 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.241 del 26 de octubre de 2021, se dio inicio al "Plan Especial de Regularización Funcionarial de Fiscales Provisorios Activos del Ministerio Público", quienes podrán aspirar a obtener la condición de Fiscales Titulares, previa evaluación de credenciales, y cumplidos los requisitos ya estipulados;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público a la ciudadana Abogada **GISELA JOSEFINA PARRA FUENMAYOR**, titular de la cédula de identidad N° **4.159.884**.

**SEGUNDO.-** La ciudadana Abogada **GISELA JOSEFINA PARRA FUENMAYOR**, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en materia para la Defensa de La Mujer**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 07 de diciembre de 2021  
Años 211° y 162°

**RESOLUCIÓN N° 2452**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En mi carácter de Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 numerales 1, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los Órganos del Poder Ciudadano;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1953 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.241 del 26 de octubre de 2021, se dio inicio al "Plan Especial de Regularización Funcionarial de Fiscales Provisorios Activos del Ministerio Público", quienes podrán aspirar a obtener la condición de Fiscales Titulares, previa evaluación de credenciales, y cumplidos los requisitos ya estipulados;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público al ciudadano Abogado **CARLOS ALBERTO OROCUA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **10.673.693**.

**SEGUNDO.-** El ciudadano Abogado **CARLOS ALBERTO OROCUA HERNÁNDEZ**, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular Vigésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en Valle de La Pascua y competencia en materia Contra las Drogas**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 07 de diciembre de 2021  
Años 211° y 162°

**RESOLUCIÓN N° 2453**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En mi carácter de Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 numerales 1, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los Órganos del Poder Ciudadano;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1953 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.241 del 26 de octubre de 2021, se dio inicio al "Plan Especial de Regularización Funcionarial de Fiscales Provisorios Activos del Ministerio Público", quienes podrán aspirar a obtener la condición de Fiscales Titulares, previa evaluación de credenciales, y cumplidos los requisitos ya estipulados;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público a la ciudadana Abogada **INGRID COROMOTO PEÑA CABRERA**, titular de la cédula de identidad N° **9.788.656**.

**SEGUNDO.-** La ciudadana Abogada **INGRID COROMOTO PEÑA CABRERA**, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular Décima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Valera y competencia en materia Contra las Drogas**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 07 de diciembre de 2021  
Años 211° y 162°

**RESOLUCIÓN N° 2454**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En mi carácter de Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 numerales 1, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los Órganos del Poder Ciudadano;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1953 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.241 del 26 de octubre de 2021, se dio inicio al "Plan Especial de Regularización Funcionarial de Fiscales Provisorios Activos del Ministerio Público", quienes podrán aspirar a obtener la condición de Fiscales Titulares, previa evaluación de credenciales, y cumplidos los requisitos ya estipulados;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público a la ciudadana Abogada **ISIS EMPERATRIZ FREAY MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° **13.830.523**.

**SEGUNDO.-** La ciudadana Abogada **ISIS EMPERATRIZ FREAY MENDOZA**, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular Cuadragésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Cabimas y competencia en materia Contra las Drogas**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 07 de diciembre de 2021  
Años 211° y 162°

**RESOLUCIÓN N° 2455**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En mi carácter de Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 numerales 1, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los Órganos del Poder Ciudadano;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1953 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.241 del 26 de octubre de 2021, se dio inicio al "Plan Especial de Regularización Funcionarial de Fiscales Provisorios Activos del Ministerio Público", quienes podrán aspirar a obtener la condición de Fiscales Titulares, previa evaluación de credenciales, y cumplidos los requisitos ya estipulados;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público a la ciudadana Abogada **MIRTHA COROMOTO LUGO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **11.943.889**.

**SEGUNDO.-** La ciudadana Abogada **MIRTHA COROMOTO LUGO GONZÁLEZ**, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular Vigésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en materia Contra las Drogas**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la mencionada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 07 de diciembre de 2021  
Años 211° y 162°

**RESOLUCIÓN N° 2456**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En mi carácter de Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 numerales 1, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los Órganos del Poder Ciudadano;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1953 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.241 del 26 de octubre de 2021, se dio inicio al "Plan Especial de Regularización Funcionarial de Fiscales Provisorios Activos del Ministerio Público", quienes podrán aspirar a obtener la condición de Fiscales Titulares, previa evaluación de credenciales, y cumplidos los requisitos ya estipulados;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público a la ciudadana Abogada **MARÍA ALEJANDRA YUSTI DE HERMOSO**, titular de la cédula de identidad N.º **17.698.447**.

**SEGUNDO.-** La ciudadana Abogada **MARÍA ALEJANDRA YUSTI DE HERMOSO**, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Turmero y competencia plena**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Tercera Municipal del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 07 de diciembre de 2021  
Años 211° y 162°

**RESOLUCIÓN N.º 2458**

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

En mi carácter de Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 numerales 1, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los Órganos del Poder Ciudadano;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1953 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.241 del 26 de octubre de 2021, se dio inicio al "Plan Especial de Regularización Funcionarial de Fiscales Provisorios Activos del Ministerio Público", quienes podrán aspirar a obtener la condición de Fiscales Titulares, previa evaluación de credenciales, y cumplidos los requisitos ya estipulados;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público a la ciudadana Abogada **YOLAINES LERIBIT BENAVENTE PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N.º **15.998.998**.

**SEGUNDO.-** La ciudadana Abogada **YOLAINES LERIBIT BENAVENTE PÉREZ**, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular 57 Nacional Plena**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la mencionada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 07 de diciembre de 2021  
Años 211° y 162°

**RESOLUCIÓN N.º 2463**

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

En mi carácter de Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 numerales 1, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los Órganos del Poder Ciudadano;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1953 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.241 del 26 de octubre de 2021, se dio inicio al "Plan Especial de Regularización Funcionarial de Fiscales Provisorios Activos del Ministerio Público", quienes podrán aspirar a obtener la condición de Fiscales Titulares, previa evaluación de credenciales, y cumplidos los requisitos ya estipulados;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público a la ciudadana Abogada **SANDRA DEL CARMEN BLANCO COLINA**, titular de la cédula de identidad N.º **9.806.408**.

**SEGUNDO.-** La ciudadana Abogada **SANDRA DEL CARMEN BLANCO COLINA**, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro y competencia en materia Contra la Corrupción**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la mencionada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 07 de diciembre de 2021  
Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N.º 2464

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En mi carácter de Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 numerales 1, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los Órganos del Poder Ciudadano;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1953 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.241 del 26 de octubre de 2021, se dio inicio al "Plan Especial de Regularización Funcionarial de Fiscales Provisorios Activos del Ministerio Público", quienes podrán aspirar a obtener la condición de Fiscales Titulares, previa evaluación de credenciales, y cumplidos los requisitos ya estipulados;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público a la ciudadana Abogada **KARLA LORENA GUERRERO ONOFRE**, titular de la cédula de identidad N.º **12.580.157**.

**SEGUNDO.-** La ciudadana Abogada **KARLA LORENA GUERRERO ONOFRE**, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular Segunda del Ministerio Público con competencia en toda la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, en materia Civil, Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales, y sede en la ciudad de Guanare**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la mencionada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 07 de diciembre de 2021  
Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N.º 2465

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En mi carácter de Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 numerales 1, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los Órganos del Poder Ciudadano;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1953 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.241 del 26 de octubre de 2021, se dio inicio al "Plan Especial de Regularización Funcionarial de Fiscales Provisorios Activos del Ministerio Público", quienes podrán aspirar a obtener la condición de Fiscales Titulares, previa evaluación de credenciales, y cumplidos los requisitos ya estipulados;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer; así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público al ciudadano Abogado **RONALD JOSÉ FLORES DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N.º **15.925.817**.

**SEGUNDO.-** El ciudadano Abogado **RONALD JOSÉ FLORES DÍAZ**, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular Décimo Segundo del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en Guasdalito y competencia plena**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la mencionada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 07 de diciembre de 2021  
Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N.º 2466

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En mi carácter de Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 numerales 1, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los Órganos del Poder Ciudadano;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1953 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.241 del 26 de octubre de 2021, se dio inicio al "Plan Especial de Regularización Funcionarial de Fiscales Provisorios Activos del Ministerio Público", quienes podrán aspirar a obtener la condición de Fiscales Titulares, previa evaluación de credenciales, y cumplidos los requisitos ya estipulados;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público a la ciudadana Abogada **ELSIS YANEY GUERRERO**, titular de la cédula de identidad N.º **13.186.865**.

**SEGUNDO.-** La ciudadana Abogada **ELSIS YANEY GUERRERO**, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en Guasdalito y competencia plena**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la mencionada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 07 de diciembre de 2021  
Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N.º 2467

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En mi carácter de Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 numerales 1, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los Órganos del Poder Ciudadano;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1953 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.241 del 26 de octubre de 2021, se dio inicio al "Plan Especial de Regularización Funcionarial de Fiscales Provisorios Activos del Ministerio Público", quienes podrán aspirar a obtener la condición de Fiscales Titulares, previa evaluación de credenciales, y cumplidos los requisitos ya estipulados;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público a la ciudadana Abogada **MILANYELA IMELDE HERNÁNDEZ FARFÁN**, titular de la cédula de identidad N° **14.948.927**.

**SEGUNDO.-** La ciudadana Abogada **MILANYELA IMELDE HERNÁNDEZ FARFÁN**, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular Décima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la mencionada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 07 de diciembre de 2021  
 Años 211° y 162°

**RESOLUCIÓN N° 2468**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En mi carácter de Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 numerales 1, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los Órganos del Poder Ciudadano;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1953 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.241 del 26 de octubre de 2021, se dio inicio al "Plan Especial de Regularización Funcionarial de Fiscales Provisorios Activos del Ministerio Público", quienes podrán aspirar a obtener la condición de Fiscales Titulares, previa evaluación de credenciales, y cumplidos los requisitos ya estipulados;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público al ciudadano Abogado **DAVID RAFAEL AUMAITRE ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° **13.553.275**.

**SEGUNDO.-** El ciudadano Abogado **DAVID RAFAEL AUMAITRE ROMERO**, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular Sexto del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro, con sede en Tucupita y competencia plena**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la mencionada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 07 de diciembre de 2021  
 Años 211° y 162°

**RESOLUCIÓN N° 2474**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En mi carácter de Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, en ejercicio de las

atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 numerales 1, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los Órganos del Poder Ciudadano;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1953 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.241 del 26 de octubre de 2021, se dio inicio al "Plan Especial de Regularización Funcionarial de Fiscales Provisorios Activos de Ministerio Público", quienes podrán aspirar a obtener la condición de Fiscales Titulares, previa evaluación de credenciales, y cumplidos los requisitos ya estipulados;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público la ciudadana Abogada **ELSY IRALI VILLEGAS GUILLÉN**, titular de la cédula de identidad N° **9.701.726**.

**SEGUNDO.-** La ciudadana Abogada **ELSY IRALI VILLEGAS GUILLÉN**, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón con sede en Coro y Competencia Plena**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la mencionada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 07 de diciembre de 2021

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N° 2475

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En mi carácter de Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 numerales 1, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los Órganos del Poder Ciudadano;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1953 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.241 del 26 de octubre de 2021, se dio inicio al "Plan Especial de Regularización Funcionarial de Fiscales Provisorios Activos del Ministerio Público", quienes podrán aspirar a obtener la condición de Fiscales Titulares, previa evaluación de credenciales, y cumplidos los requisitos ya estipulados;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público la ciudadana Abogada **ISMARIEN OSIEL ARAUJO MUÑOZ**, titular de la cédula de identidad N° **14.093.279**.

**SEGUNDO.-** la ciudadana Abogada **ISMARIEN OSIEL ARAUJO MUÑOZ**, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y Competencia Plena**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la mencionada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 07 de diciembre de 2021  
Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N° 2476

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En mi carácter de Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 numerales 1, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los Órganos del Poder Ciudadano;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1953 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.241 del 26 de octubre de 2021, se dio inicio al "Plan Especial de Regularización Funcionarial de Fiscales Provisorios Activos del Ministerio Público", quienes podrán aspirar a obtener la condición de Fiscales Titulares, previa evaluación de credenciales, y cumplidos los requisitos ya estipulados;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público del Primer Circuito, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público del Primer Circuito la ciudadana Abogada **MARIANNY RUBIELA ROYERO SOTO**, titular de la cédula de identidad N° **14.333.911**.

**SEGUNDO.-** La ciudadana Abogada **MARIANNY RUBIELA ROYERO SOTO**, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular Segunda del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con competencia plena y sede en Guanare**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la mencionada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 07 de diciembre de 2021  
Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N° 2477

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En mi carácter de Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 numerales 1, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los Órganos del Poder Ciudadano;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1953 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.241 del 26 de octubre de 2021, se dio inicio al "Plan Especial de Regularización Funcionarial de Fiscales Provisorios Activos del Ministerio Público", quienes podrán aspirar a obtener la condición de Fiscales Titulares, previa evaluación de credenciales, y cumplidos los requisitos ya estipulados;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público al ciudadano Abogado **JOSÉ MANUEL SANDOVAL LABRADOR**, titular de la cédula de identidad N° **16.408.864**.

**SEGUNDO.-** al ciudadano Abogado **JOSÉ MANUEL SANDOVAL LABRADOR**, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular Cuarto del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal y Competencia Plena**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la mencionada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 07 de diciembre de 2021  
Años 211° y 162°

**RESOLUCIÓN N° 2478**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En mi carácter de Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 numerales 1, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los Órganos del Poder Ciudadano;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1953 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.241 del 26 de octubre de 2021, se dio inicio al "Plan Especial de Regularización Funcionarial de Fiscales Provisorios Activos del Ministerio Público", quienes podrán aspirar a obtener la condición de Fiscales Titulares, previa evaluación de credenciales, y cumplidos los requisitos ya estipulados;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público la ciudadana Abogada **SOREIDYS DEL VALLE QUIRÓZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **12.802.224**.

**SEGUNDO.-** la ciudadana Abogada **SOREIDYS DEL VALLE QUIRÓZ RODRÍGUEZ**, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular Décima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y Competencia Plena**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la mencionada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 07 de diciembre de 2021  
Años 211° y 162°

**RESOLUCIÓN N° 2480**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En mi carácter de Fiscal General de la República designado por la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Decreto publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017, y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284, así como de acuerdo a lo consagrado en el artículo 286, ambos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 numerales 1, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los Órganos del Poder Ciudadano;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 1953 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.241 del 26 de octubre de 2021, se dio inicio al "Plan Especial de Regularización Funcionarial de Fiscales Provisorios Activos del Ministerio Público", quienes podrán aspirar a obtener la condición de Fiscales Titulares, previa evaluación de credenciales, y cumplidos los requisitos ya estipulados;

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose presentes en la sede de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, los Directores Generales y Directores de Línea, vinculados a la materia de la competencia específica de cada Fiscalía, los psicólogos y psiquiatras de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal y Dirección para la Defensa de la Mujer, así como Docentes de la citada Fundación Escuela Nacional de Fiscales, a los fines de la Evaluación de Credenciales y aplicación de las pruebas pertinentes a los Fiscales Provisorios, aspirantes a su designación como Fiscal Titular de la dependencia correspondiente; emitieron, por unanimidad, el respectivo veredicto.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Nombrar **FISCAL TITULAR** del Ministerio Público a la ciudadana Abogada **ROSA MARÍA DÍAZ DE SANDOVAL**, titular de la cédula de identidad N° **13.826.213**.

**SEGUNDO.-** La ciudadana Abogada **ROSA MARÍA DÍAZ DE SANDOVAL**, ejercerá el cargo de **Fiscal Titular 1 Nacional Aeronáutica y Marítima**, La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Titular Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

## CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 PODER ELECTORAL  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 RESOLUCIÓN N° 211228-041  
 Caracas, 28 de diciembre de 2021  
 211° y 162°

El Consejo Nacional Electoral en su carácter de Órgano Rector del Poder Electoral, representado en este acto por su Presidente, ciudadano Pedro Enrique Calzadilla Pérez, carácter éste que se desprende de la designación efectuada por la Asamblea Nacional en fecha 04 de Mayo de 2021, como Rector Principal y como Presidente del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Número 210505-020, publicada en Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela Número 972 de fecha 06 de Mayo de 2021; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 7 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, en concordancia con el artículo 49 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, emite la presente Resolución:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar como Cuentadantes Responsables de las Unidades Administradoras, integrantes de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral del ejercicio económico financiero 2022, a los funcionarios y funcionarias siguientes:

#### UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

CÓDIGO UNIDAD ADMINISTRATIVA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE	CÉDULA DE IDENTIDAD
00002	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	KATUSKA FERNANDA RIVERO SANTOS	10.346.064

#### UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS

CÓDIGO UNIDAD ADMINISTRATIVA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE	CÉDULA DE IDENTIDAD
00032	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL AMAZONAS	MARÍA ALESSANDRA ARAGORT MENGONI	13.551.720
00033	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL ANZOÁTEGUI	DICHELI JOSEFINA GUEVARA	8.967.366
00034	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL APURE	EDWARD ALEXANDER ALMEIDA	15.359.042
00035	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL ARAGUA	NEIRA JANNETT LÓPEZ TOVAR	9.673.130
00036	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL BARINAS	DENYSSIS DEL CARMEN PERÉZ PACHECO	13.061.662
00037	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL BOLÍVAR	DANIEL EFRAIN PRIETO GARCÍA	14.635.062
00038	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL CARABOBO	RONALD PABLO LÓPEZ GUZMÁN	7.126.274
00039	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL COJEDES	JUAN DE JESÚS CONTRERAS CEDEÑO	12.584.715

00041	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL DELTA AMACURO	DELIS NATACHA BASTARDO GONZÁLEZ	11.211.720
00031	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL DISTRITO CAPITAL	CARLOS LUIS MANRRIQUE MANRRIQUE	14.755.540
00042	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL FALCÓN	JOHNNATHAN JOZUEE NARANJO LUQUE	15.095.107
00043	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL GUÁRICO	WILMER JOSÉ SUBERO ROJAS	14.142.964
00026	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL LA GUAIRA	NESTOR JOSÉ RAMÍREZ GONZÁLEZ	6.465.487
00044	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL LARA	LOHENGRI JOSÉ NIÑO VARGAS	10.148.923
00016	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL MÉRIDA	JOSÉ GREGORIO RUÍZ FLORES	11.716.289
00014	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL MIRANDA	REBECA NAZARETH RAMOS RONDÓN	15.469.454
00015	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL MONAGAS	WILMER JESÚS NARVAEZ	10.308.736
00017	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL NUEVA ESPARTA	JOE PONCE UZCATEGUI GONZÁLEZ	12.014.259
00018	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL PORTUGUESA	CARLOS JULIO MORILLO TORREALBA	5.950.512
00019	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL SUCRE	MANUEL ESTEBAN GONZÁLEZ MIQUILENA	6.967.250
00020	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL TÁCHIRA	MARÍA ERLIN LINEROS HERNÁNDEZ	22.676.340
00021	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL TRUJILLO	ENGELBERT JOSÉ PERDOMO CASTELLANOS	12.940.042
00022	DIRECTOR OFICINA REGIONAL ELECTORAL YARACUY	FRANK REINALDO MOLLEJA CARRERA	7.579.925
00023	DIRECTORA OFICINA REGIONAL ELECTORAL ZULIA	MARIANA ESTHER MEDINA CASTILLO	14.416.581

**SEGUNDO:** Delegar en el responsable de la Unidad Administradora Central y los responsables de las Unidades Administradoras Desconcentradas, las atribuciones para ordenar los compromisos y pagos, conforme a los siguientes parámetros:

CONCEPTO DEL GASTO	MONTO
ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS	HASTA 5.000 UNIDADES TRIBUTARIAS Y/O UCAU
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	HASTA 10.000 UNIDADES TRIBUTARIAS Y/O UCAU
EJECUCIÓN DE OBRAS	HASTA 20.000 UNIDADES TRIBUTARIAS Y/O UCAU

Resolución dictada a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2021.

Comuníquese y Publíquese



**PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**  
PRESIDENTE

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES III

Número 42.287

Caracas, jueves 30 de diciembre de 2021

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente  
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.